# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2026-05
# Del 24 de Julio de 2026
# POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA O.P.S. N° 2026-02

La Rectora de La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela**,** en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y en concordancia con lo proferido en el artículo 3 del Decreto N° 440 de 2020, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, y especialmente en el Decreto 2474 de 2008 y la Ley 715 de 2001; que en consecuencia, cuando las Instituciones Educativas Estatales celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## CONSIDERANDO:

Que, *La Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Indígena del Cabo de La Vela*, tiene la necesidad de contratar los Servicios de transporte, hospedaje y alimentación de los estudiantes de La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela, para la presentación de las Pruebas Saber 2026 (ICFES), los cuales se necesitan de manera URGENTE, para que los veinticinco (25) estudiantes del grado once (11°) y los dos (2) docentes acompañantes, puedan presentarse a la realización de dichas pruebas, las cuales son indispensables para culminar sus estudios de bachillerato y lograr así una óptima prestación del servicio educativo, logrando así el cumplimiento de su misión institucional, con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones y metas.

Que, las Instituciones Educativas Estatales al celebrar contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento, donde se estipula que la adquisición de bienes y servicios desde 1 hasta 20 SMLMV se hará por la selección de *PRECIOS DE MERCADO* y su FORMA CONTRACTUAL será una *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.*

Que, los documentos requeridos para la acreditación de la experiencia, idoneidad y requisitos técnicos y jurídicos, fueron revisados y aprobados por parte de la Institución.

Que, en virtud de lo anterior,

## RESUELVE:

**Artículo 1º.** Adjudicar a el establecimiento de comercio denominado SOLUCIONES ESCOLARES DE LA GUAJIRA, identificado por el NIT número 40.878.915-8 y cuya propietaria es la señora SURY LEXYS GÓMEZ AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.878.915, expedida en Maicao (La Guajira), la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto son los "*Servicios de transporte, hospedaje y alimentación de los estudiantes de La I.E.I.R. Internado Indígena del Cabo de La Vela, para la presentación de las Pruebas Saber 2026 (ICFES)*".

**Artículo 2º.** La Orden de Prestación de Servicios en el Artículo precedente está por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000), y tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, plazo dentro del cual el contratista deberá entregar los documentos que acredite la entrega a satisfacción de los servicios prestados a la Institución Educativa.

**Artículo 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Corregimiento del Cabo de La Vela, perteneciente al Municipio de Uribia (La Guajira), a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado)

_____

**LEIDYS GINETH BERNIER BARLIZA**
**Rectora**